

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE SEGUIMIENTO DEL TELETRABAJO 2021/2022

El artículo 18.3 del Decreto 65/2021, 1 de junio, por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, encomienda a la Comisión Interdepartamental de Seguimiento del Teletrabajo, entre otras funciones, la de estudiar, analizar y valorar el resultado de los informes globales de evaluación y seguimiento del teletrabajo, así como la elaboración de un informe anual de seguimiento.

De acuerdo con lo anterior, cumplido el primer año de vigencia del Decreto 65/2021, de 1 de junio, en el ejercicio de las funciones encomendadas y tras el análisis y valoración del resultado de los informes globales de evaluación y seguimiento del teletrabajo recibidos, en la reunión de Comisión Interdepartamental de Seguimiento del Teletrabajo celebrada el día 13-12-2022, se ha sometido a la consideración de la misma el presente informe, que comprende el teletrabajo desarrollado desde el 9 de julio de 2021 hasta el 8 de julio de 2022.

1. DATOS ESTADÍSTICOS GENERALES

A continuación, se analizan los datos estadísticos generales sobre la aplicación del régimen de teletrabajo del personal empleado público de administración general de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos.

1.1. Incidencia de la nueva normativa de teletrabajo.

El 8/07/2021, último día de vigencia del Decreto 65/2013, de 12 de agosto, 195 personas desarrollaban su trabajo en la modalidad de teletrabajo.

El 8/07/2022, al cumplirse el primer año de vigencia del Decreto 65/2021, de 1 de junio, 526 teletrabajaban, lo que supone un incremento de un 169,74% en el número de personas que prestan sus servicios en teletrabajo al amparo de la nueva normativa.

PERSONAL EN TELETRABAJO		
A 8/07/2021	A 9/07/2022	Incremento %
195	526	169,74%

Con ello se constata el aumento de las posibilidades de teletrabajo del personal empleado público.



1.2. El teletrabajo en las relaciones de empleo público.

Los datos sobre teletrabajos activos por relaciones de empleo a julio de 2022 son los siguientes:

PERSONAL FUNCIONARIO ACTIVO		PERSONAL LABORAL ACTIVO		
TOTAL	EN TELETRABAJO	TOTAL	EN TELETRABAJO	
9.836	519	5,28%	7.369	7
				0,09%

La escasa incidencia del teletrabajo en el ámbito del personal laboral del sector de administración general está directamente relacionada con las funciones que tienen encomendadas, propias de oficios, que conllevan necesariamente la prestación de servicios presenciales y que, por tanto, no son susceptibles de ser desarrolladas mediante teletrabajo. De hecho, el poco personal laboral que tiene autorizado teletrabajo realiza funciones propias del personal funcionario en categorías profesionales funcionarizadas.

1.3. Teletrabajo por consejerías y organismos autónomos

Los datos sobre teletrabajos activos por consejerías y organismos autónomos a fecha 8/07/2022 son los siguientes:

CONSEJERÍA / OAAA	Hombres	Mujeres	Total
Presidencia de la Junta	14	24	38
Hacienda y Administraciones Públicas	196	91	287
Fomento	13	12	25
Educación, Cultura y Deportes	14	11	25
Economía, Empresas y Empleo	15	24	39
Agricultura, Agua y Desarrollo Rural	19	5	24
Desarrollo Sostenible	17	20	37
Sanidad	2	14	16
Bienestar Social	8	16	24
Iriaf	1	0	1
Agencia del Agua	1	1	2
Sescam	3	5	8
TOTAL	303	223	526

El 54,58% del personal con teletrabajo pertenece a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, que integra en su estructura a la Dirección General de Administración Digital, razón por la cual esta Consejería es la que cuenta con un mayor número de personal en teletrabajo. Gran parte de este personal ya prestaba servicios en teletrabajo al amparo de la normativa anterior.



1.4. Teletrabajo por cuerpos/escalas del personal funcionario

Los datos sobre teletrabajos activos por cuerpos/escalas del personal funcionario a fecha 8/07/2022 son los siguientes:

CUERPOS / ESCALAS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Cuerpo Superior	36	51	87
Escala Superior Sistemas y Tecnologías de la Información	26	11	37
Escala Superior Letrados	7	12	19
Escala Superior Inspección y Evaluación Sanitaria	0	1	1
Escala Superior Sociosanitaria	0	2	2
Escala Técnica Sociosanitaria	1	3	4
Cuerpo Técnico	27	25	52
Escala Técnica Sistemas Informática	56	19	75
Escala Técnica de Prevención de Riesgos Laborales	0	3	3
Escala Técnica Inspección y Evaluación Sanitaria	0	1	1
Cuerpo Ejecutivo	14	17	31
Escala Administrativa Informática	107	28	135
Escala Administrativa de Prevención de Riesgos Laborales	1	2	3
Cuerpo Auxiliar	16	40	56
Cuerpos otra Administración	8	5	13
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	299	220	519

El 47,59% del personal funcionario que teletrabaja pertenece a las escalas informáticas (247 personas).

El 52,41% del personal funcionario que teletrabaja pertenece a cuerpos o escalas no informáticos (272 personas). De entre este personal, el 43,55% pertenece a los cuerpos generales de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: superior, técnico, administrativo y auxiliar (226 personas).

En particular, durante el año objeto de análisis se ha producido un incremento del teletrabajo entre el personal no perteneciente a las escalas informáticas.



PERSONAL FUNCIONARIO EN TELETRABAJO A 8/07/2021				PERSONAL FUNCIONARIO EN TELETRABAJO A 8/07/2022			
Informático		No informático		Informático		No informático	
131	67,18%	64	32,82%	247	47,59%	272	52,41%

1.5. Teletrabajo por provincias



SSCC/DDPP	Hombres	Mujeres	Total
Servicios Centrales	216	154	370
Albacete	17	11	28
Ciudad Real	23	10	33
Cuenca	18	8	26
Guadalajara	12	11	23
Toledo	17	29	46
TOTAL	303	223	526

El 70% del personal en teletrabajo a fecha 8/07/2022 está adscrito a los servicios centrales. Dejando al margen al personal laboral, este dato debe ponerse en relación con las siguientes variables:

- El número de funcionarios y funcionarias adscritos a los servicios centrales supone cerca del doble del adscrito a las provincias de Albacete, Ciudad Real o Toledo y del triple del adscrito a las provincias de Cuenca o Guadalajara.
- El personal funcionario de las escalas informáticas, que supone prácticamente la mitad del personal en teletrabajo, se encuentra mayoritariamente adscrito a los servicios centrales.
- El personal funcionario adscrito a Delegaciones Provinciales realiza mayores funciones de atención al público que el adscrito a los servicios centrales, y, por tanto, en los servicios provinciales se requiere mayor prestación de servicios presenciales.

1.6. Teletrabajo por sexos

- **Porcentaje de mujeres y hombres que teletrabajan a 8/07/2022:**

Dejando también al margen al personal laboral, si se compara el número de hombres y mujeres activos a fecha 8/07/2022 con el dato del personal funcionario que teletrabaja resulta lo siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO ACTIVO A 8/07/2022					
Mujeres	Teletrabajadoras		Hombres	Teletrabajadores	
5.592	220	3,93%	4.244	299	7,05%

Del total de personal funcionario en teletrabajo (519 personas), el 57,61% son hombres (299) y el 42,38% son mujeres (220).

La diferencia en el porcentaje entre mujeres y hombres que teletrabajan debe ponerse en relación con el número de personal informático que teletrabaja y, en particular, con que en dichas escalas existe una tasa de feminidad del 18,27% y de masculinidad del 81,73%.

- **Comparativa de mujeres teletrabajadoras a fechas 8/07/2021 y 8/07/2022:**

Si se compara el porcentaje de mujeres en teletrabajo a fecha 8/07/2021 con el de mujeres en teletrabajo a 8/07/2022 se comprueba que se ha producido un incremento respecto del total de personas en teletrabajo a esas fechas:

FUNCIONARIAS EN TELETRABAJO					
A 8/07/2021			A 8/07/2022		
Personal funcionario	Mujeres	%	Personal funcionario	Mujeres	%
193	63	32,47%	519	220	42,38%

Este incremento está directamente relacionado con el aumento del número de personas que teletrabajan no pertenecientes a escalas informáticas.

1.7. Información sobre duración y jornadas autorizadas de teletrabajo

La **duración de los teletrabajos** autorizados en el periodo de referencia es la siguiente:

DURACIÓN DEL TELETRABAJO		
1 AÑO	6 MESES	OTRA DURACIÓN
97 %	2 %	1 %



El porcentaje de jornada en teletrabajo de los teletrabajos autorizados en el periodo de referencia es el siguiente:

PORCENTAJE DE JORNADA EN TELETRABAJO			
50% DE LA JORNADA	40% DE LA JORNADA	20% DE LA JORNADA	OTRO % DE LA JORNADA
60% del personal	24% del personal	15% del personal	1% del personal

1.8. Información sobre los procedimientos de teletrabajo

- Procedimientos de teletrabajo resueltos entre el 09/07/2021 y el 08/07/2022.

PROCEDIMIENTOS DE TELETRABAJO RESUELTOS		
TIPO DE PROCEDIMIENTO	RESOLUCIÓN	N.º PROCEDIMIENTOS
AUTORIZACIÓN DE TELETRABAJO	Estimatoria	423
	Desestimatoria	128
	Otras formas de terminación	23
	Subtotal	574
PRÓRROGA DE TELETRABAJO	Estimatoria	34
	Desestimatoria	1
	Otras formas de terminación	3
	Subtotal	38
MODIFICACION DE LA AUTORIZACIÓN (modificación del % de jornada a solicitud del personal)	Estimatoria	51
SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN (a solicitud del personal)	Estimatoria	1
TOTAL		664

Se han tramitado y concluido durante el periodo de referencia un total de 664 procedimientos.

De los procedimientos de teletrabajo concluidos, el 77% se han resuelto de forma estimatoria, el 19% de forma desestimatoria y el 4 % con otras formas de terminación (esencialmente por desistimiento de la solicitud).



El 90% de las resoluciones desestimatorias de teletrabajo derivan de no ocupar un puesto de trabajo que sea susceptible de ser desempeñado en la modalidad de teletrabajo. El 7% obedecen a no haber desempeñado el puesto de trabajo durante los seis meses inmediatamente anteriores y el 3% se motiva en otras causas.

- **Tiempo de resolución de procedimientos de teletrabajo (estimados/desestimados) entre el 9/07/2021 y el 8/07/2022:**

PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN		PROCEDIMIENTOS DE PRÓRROGA	
PLAZO MÁXIMO	PLAZO MEDIO	PLAZO MÁXIMO	PLAZO MEDIO
2 MESES	67 DÍAS	1 MES	36 DÍAS

- **Procedimientos pendientes de resolver a 8/07/2022:**

A fecha 8/07/2022 existían 159 expedientes pendientes de resolver. De ellos, 31 expedientes se encontraban dentro del plazo máximo de resolución y en 128 expedientes había finalizado dicho plazo máximo.

CONSEJERÍA / OAAA	Dentro de plazo de resolución	Fuera de plazo de resolución	Total
Presidencia de la Junta	1	0	1
Hacienda y Administraciones Públicas	10	5	15
Fomento	0	3	3
Educación, Cultura y Deportes	5	14	19
Economía, Empresas y Empleo	0	0	0
Agricultura, Agua y Desarrollo Rural	5	72	77
Desarrollo Sostenible	3	29	32
Sanidad	0	1	1
Bienestar Social	4	2	6
Iriaf	0	0	0
Agencia del Agua	2	2	4
Sescam	1	0	1
TOTAL	31	128	159

2. INCIDENCIAS DE RELEVANCIA O CUESTIONES A DESTACAR

Durante el periodo de referencia no se han producido incidencias de relevancia, al margen de las propuestas de mejora y observaciones que se analizan en el siguiente apartado.



Sí cabe destacar que, a principios del mes de junio de 2022, la Administración ha puesto a disposición de las personas teletrabajadoras el kit de dispositivos necesarios para el desarrollo del teletrabajo, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 65/2021, de 1 de junio, y de conformidad con su disposición transitoria cuarta.

3. PROPUESTAS DE MEJORA

3.1. FORMACIÓN

En materia de formación se han realizado las siguientes observaciones y propuestas:

- **Acceso a cursos de formación específicos tanto para el personal responsable de las unidades administrativas como para el personal teletrabajador.**
- **Dificultad para definir el Plan de Trabajo Individualizado, principalmente por la falta de conocimientos y formación en la definición de objetivos e indicadores.**
- **Formación centrada en la planificación por objetivos planteada en Teletrabajamos incluida su evaluación.**

Al margen de las diversas acciones formativas convocadas en los distintos programas del Plan de formación para el personal de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2022, relacionadas con la planificación y orientaciones a resultados, la gestión del tiempo o las competencias digitales y las nuevas tecnologías, entre las acciones formativas incluidas en el Programa de Autoformación 2022 se incluyen específicamente las siguientes:

- Formación para el teletrabajo.
- Dirección por objetivos.

En particular, se ha hecho una labor de adecuación y actualización de la programación y contenido del curso “Formación para el teletrabajo”.

En todo caso, debe seguir promoviéndose y ampliándose la convocatoria de acciones formativas orientadas a la mejora de la planificación del trabajo a través de la identificación de objetivos y la evaluación de su cumplimiento.



3.2. CHRONOS

- **Compatibilidad en Chronos entre jornadas de teletrabajo y disfrute de permisos parciales durante las mismas**

De acuerdo con el art. 8.5 del Decreto 65/2021 y el apartado 4.4 de la Instrucción 3/2021 DGFP, la jornada por cada día de teletrabajo no puede computar más de 7 horas, o las que correspondan en su caso, lo que no debe impedir que se pueda disfrutar dentro de la jornada de teletrabajo de los permisos parciales que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

Trasladada la incidencia planteada a la Dirección General de Administración Digital, se ha informado que se han solucionado los problemas relacionados con el disfrute de permisos dentro de la jornada de teletrabajo, con el cómputo máximo indicado.

3.3. PORTAL DEL EMPLEADO

- **Solicitudes de teletrabajo del Portal del Empleado: incorporar el código de puesto de trabajo y su denominación.**

Se estudiará la posibilidad técnica de implementar en el encabezado de datos administrativos que figura en las solicitudes de teletrabajo el código del puesto y su denominación.

- **Procedimiento para el supuesto de continuación del teletrabajo en casos de cambio de puesto de trabajo.**

Cuando se produce un cambio de puesto de trabajo la autorización de teletrabajo queda sin efecto, conforme establece el artículo 17.3 del Decreto 65/2011, de 1 de junio.

El personal con teletrabajo autorizado que cambia de puesto de trabajo a otro de similares características y contenido funcional debe solicitar nuevamente autorización de teletrabajo. El apartado 5.2.7 de la Instrucción 3/2021, de 28 de junio, de la Dirección General de la Función Pública, contiene precisiones al respecto.

Además, se ha trasladado indicaciones a las jefaturas de personal ante los cambios de puesto de las personas teletrabajadoras con motivo de concursos. También se ha incorporado a la aplicación Rehno una funcionalidad que permite elaborar una comunicación normalizada de finalización del teletrabajo por cese.



4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES PERIÓDICAS INDIVIDUALES

De acuerdo con la información facilitada por los órganos directivos que ostentan la jefatura superior de personal de las consejerías y de los organismos autónomos, se valora positivamente el teletrabajo durante el primer año de vigencia del Decreto 65/2021, de 1 de junio.

Se han cumplido los objetivos fijados en los PTIs y se han registrado las progresiones efectuadas en las tareas encomendadas en régimen de teletrabajo.

Asimismo, todas las evaluaciones periódicas individuales de la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo realizadas por las personas responsables de las unidades han sido favorables.

En Toledo, a la fecha de la firma
**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE
SEGUIMIENTO DEL TELETRABAJO**